



VÍCTOR SEFERINO FLORES RUIZ
Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA A NIVEL NACIONAL, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD HÍDRICA

El **grupo parlamentario Fuerza Popular**, a iniciativa del Congresista de la República **Víctor Seferino Flores Ruiz**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido por los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

El Congreso de la República:

Ha dado la ley siguiente:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE PROMUEVE LA SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA A NIVEL NACIONAL, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD HÍDRICA

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto promover la siembra y cosecha de agua a nivel nacional, ampliando los parámetros de intervención de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul (UEFSA) en proyectos de inversión pública y en las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR), sin restricciones por zonas geográficas o de altitud.

Artículo 2. Finalidad de la ley

La finalidad de la presente ley es garantizar una gestión integral y eficiente de los recursos hídricos en todo el territorio nacional, con el propósito de fortalecer la seguridad hídrica en el sector agrario y promover el desarrollo sostenible de la actividad agrícola.

Artículo 3. Alcance de intervención de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul

La Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul (UEFSA) tendrá competencia para intervenir en proyectos de siembra y cosecha de agua a nivel nacional, así como en las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR), garantizando la cobertura en todo el territorio, sin limitaciones de carácter geográfico. Esta disposición asegura una gestión integral de los recursos hídricos en beneficio de todas las regiones del país.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), en el marco de sus competencias, dispondrá la modificación del Reglamento del Fondo Sierra Azul, así como de los instrumentos legales y de gestión pertinentes, en un plazo máximo de 60 días hábiles a partir de la entrada en vigor de la presente ley, con el fin de adecuarlos a lo dispuesto en esta ley.



Firmado digitalmente por:
SHACON TRUJILLO NITZA
Merly FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/11/2024 08:37:10-0500

Lima, 04 de noviembre de 2024



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Víctor
Seferino FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2024 15:56:54-0500



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/11/2024 10:26:37-0500



Firmado digitalmente por:
OLIVOS MARTINEZ Leslie
Vivian FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/11/2024 11:23:42-0500



Firmado digitalmente por:
ALEGRIA GARCIA Luis
Arturo FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/11/2024 20:15:02-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/11/2024 11:34:29-0500



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE DONAYRE Carlos
Ernesto FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/11/2024 13:03:19-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Blana FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/11/2024 18:25:01-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/11/2024 13:32:46-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **19** de **noviembre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9523/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. AGRARIA.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Problema que se pretende resolver y fundamentos de la propuesta

1.1. Identificación del problema:

La Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul (UEFSA) fue creada en 2017, con la Resolución Ministerial 0014-2017-MINAGRI, con el propósito de financiar proyectos relacionados con la siembra y cosecha de agua a nivel nacional. Se encuentra adscrita al Viceministerio de Desarrollo de la Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Midagri).

El año 2022, el Midagri, a través de la Resolución Ministerial 0146-2022-MIDAGRI, aprobó los lineamientos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión en la siembra y cosecha de agua, donde se establecen los criterios para la intervención en las zonas hídricas productivas (THP), planteando que las intervenciones deben realizarse en altura de 2,500 msnm a 4,000 msnm, limitando con esta restricción el potencial de la UEFSA para intervenir en zonas bajas como la costa y la selva, donde también presentan gravemente estrés hídrico.

Según el "Manual de Ejecución del Fondo Sierra Azul", en el caso de la inversión, como la optimización, ampliación marginal, rehabilitación y reposición (IOARR), se establece que las inversiones deben realizarse en zonas situadas por encima de los 2,300 msnm.

Como se desprende del marco legal y el manual de ejecución de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul (UEFSA), el problema principal de este programa de gobierno es el ámbito de intervención que se encuentra limitado por la restricción de altitud geográfica, razón por la que no puede intervenir en zonas bajas como la costa y selva, donde la escasez de agua es igualmente alarmante. En tal virtud, esta iniciativa legal tiene por objeto ampliar los parámetros de intervención de la UEFSA para que pueda intervenir a nivel nacional, sin las restricciones ya mencionadas.

En ese sentido, el proyecto de ley propone una solución integral a las proyecciones del estrés hídrico y la inseguridad alimentaria que nuestro país afrontará en los próximos años, tal como lo están evidenciando los estudios recientes que indican que las zonas costeras y las zonas bajas serán especialmente vulnerables al estrés hídrico, lo cual impactará principalmente en la agricultura familiar y en la seguridad alimentaria.

Según el ranking de estrés hídrico global del 2019, elaborado por el World Resources Institute (WRI), nuestro país ocupa el puesto 66 con un puntaje de 2.05, clasificado en un nivel medio-alto (20-40 %). A nivel de América

Latina y el Caribe, se ubica en el cuarto lugar con el mismo puntaje y categoría de riesgo. WRI (2019 como se cito en CEPLAN, 2023).

El ranking (World Resource Institute (WRI), s.f.) también desglosa el estrés hídrico por países y regiones. En el caso de Perú, se evaluaron específicamente los niveles de estrés hídrico para uso doméstico, agrario e industrial; no obstante, para el presente caso solo tomamos el puntaje para uso agrario, destacando los siguientes puntajes: Lima y Lima provincias (5.00), Ica (5.00), Lambayeque (4.98), Tacna (4.67), La Libertad (4.65), Moquegua (4.28), Arequipa (4.04), Áncash (4.24), Piura (3.92), Ayacucho (2.31), Huancavelica (1.97), Cajamarca (1.78) y Tumbes (1.78). Estos valores ubican a estas regiones en un nivel de estrés hídrico extremadamente alto.

Como se puede evidenciar, estas proyecciones de estrés hídrico para el año 2030, nos muestran un panorama preocupante, que exige atención y acción inmediata, de manera preventiva y coordinada entre los tres niveles de gobierno en medidas de corto, mediano y largo plazo, para promover la siembra y cosecha de agua, la infraestructura de almacenamiento y distribución de agua, así como promover prácticas sostenibles de uso responsable del agua, la reforestación y la conservación de las cuencas para mitigar los efectos del problema hídrico mundial.

Así mismo, cabe mencionar que en mi última semana de representación realizado en el mes de octubre del 2024, visite el distrito Sitabamba, provincia de Santiado de Chuco, departamento de La Libertad, donde sostuve reunión de trabajo con el Alcalde y la población, quienes me manifestaron que tienen problema de agua para uso agrario y solicitaron que presente una iniciativa legal para financiar proyecto de siembra y cosecha de agua.

1.2. Antecedentes del Fondo Sierra Azul

Mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se crea el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - Mi Riego, a cargo del Minagri¹, orientado a reducir las brechas en la provisión de servicios e infraestructura del uso los recursos hídricos con fines agrícolas que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país ubicadas por encima de los 1500 msnm, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública de los tres niveles de gobierno, incluyendo los estudios de preinversión.

A través de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se estableció que, en el presupuesto institucional del pliego

¹ Ahora Midagri

Ministerio de Agricultura y Riego, se asignen recursos hasta por la suma de S/ 300'000,000,00 (trescientos millones con 00/100 soles), en la Fuente de financiamiento de los fines del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - Mi Riego.

Ese mismo año, mediante Resolución Ministerial 0014-2017-MINAGRI se creó la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul (UEFSA) con el propósito de financiar proyectos relacionados con la siembra y cosecha de agua a nivel nacional.

Posteriormente en el año 2019, mediante la Ley 30989 se declaró de interés nacional y necesidad pública la implementación de la siembra y cosecha de agua en las partes altas y medias de las cuencas, con la finalidad de garantizar una gestión integrada de los recursos hídricos y promover la difusión de técnicas ancestrales que han demostrado ser efectivas en la captación y almacenamiento de agua.

Así mismo, a través del Decreto Supremo 012-2019-MINAGRI, se aprobó el reglamento del Fondo Sierra Azul y la conformación del Comité de este Fondo, con la finalidad de ejecutar los recursos asignados para proyectos de siembra y cosecha de agua. Con este reglamento, se estableció los lineamientos claros para la identificación y formulación de inversiones en este ámbito.

En 2020, se aprobó el "Manual de Ejecución del Fondo Sierra Azul", que especifica las tipologías de inversión, como la optimización, ampliación marginal, rehabilitación y reposición (IOARR). Sin embargo, este manual limitó el alcance de las inversiones a zonas situadas por encima de los 2,300 msnm, excluyendo áreas críticas que también requieren intervención, como las zonas costeras y de cuencas bajas, donde la escasez de agua es igualmente alarmante.

En el marco del manual, el año 2022, con la Resolución Ministerial 0146-2022-MIDAGRI, se emitieron los lineamientos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión en la siembra y cosecha de agua, donde se estableció criterios para la intervención en las zonas hídricas productivas (THP), planteando que las intervenciones debían realizarse en alturas de 2,500 msnm a 4,000 msnm, limitando de esta manera el potencial de la UEFSA para actuar en regiones que también son vulnerables al estrés hídrico.

Asimismo, en 2023, por Decreto Supremo 024-2023-EF se transfirió recursos para el plan "Con Punche Perú – AGRO", lo que posibilitó el desarrollo de inversiones bajo la modalidad de núcleos ejecutores, facilitando así la participación de las comunidades en la gestión de proyectos de siembra y cosecha de agua. Este enfoque ha mostrado resultados

positivos, fortaleciendo la seguridad hídrica y promoviendo la gestión sostenible de los recursos.

El plan "Con Punche Perú - AGRO" es un proyecto con una inversión de S/ 766 millones para "Actividades de Mantenimiento de Infraestructura de Riego" (AMIR) e Inversiones en la Optimización, Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), que se viene desarrollando por la (Autoridad Nacional de Agua y las unidades ejecutoras el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRORUAL, Fondo Sierra Azul UEFSA; el objetivo de estas intervenciones es beneficiar a 2'106,837 de familias de productores agrarios, cuyas parcelas tendrán un mejor sistema de riego y seguridad hídrica para generar mayor producción de sus cultivos; generando 5'683,346 jornales para la reactivación económica del país.

1.3. Análisis

La siembra y cosecha de agua es una práctica ancestral que se ha revitalizado en el Perú como una estrategia esencial para enfrentar el estrés hídrico. Esta acción estatal busca preservar el recurso hídrico a nivel nacional.

"Desde tiempos inmemorables se conocen en los Andes y en otras partes del mundo, prácticas de recarga hídrica del suelo, subsuelo y acuíferos, así como de cosecha de agua a través de medidas de captación y almacenamiento de agua de lluvia" (MIDAGRI, 2018, pág. 12)

En la misma publicación se menciona que:

Sin embargo, el tema de la recarga hídrica y cosecha de agua en el país retoma relevancia al evidenciarse un proceso de degradación ambiental, acelerado en las cuencas andinas y amazónicas, por efectos socioambientales propios y por la exacerbada variabilidad climática producto del cambio climático. Es así que empiezan a gestarse diversas iniciativas desde las propias comunidades, entidades no gubernamentales y el Estado. (MIDAGRI, 2018, pág. 12)

En ese sentido, la UEFSA, desde su creación ha venido interviniendo en las distintas regiones de nuestro país, junto con los gobiernos regionales y locales, principalmente de la mano con las comunidades campesinas altoandinas. Como resultado de este trabajo, las diversas experiencias exitosas a nivel nacional se vienen evidenciando en el impacto positivo de la siembra y cosecha de agua.

Mediante nota de prensa, el año 2021, Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, informó que se construyó 391 qochas en las cuencas altoandinas de 13 regiones del país, en beneficio de más de 10 mil familias de pequeños productores. Asimismo, realizaron actividades complementarias que

resultaron en la construcción de más de 260 kilómetros de zanjas de infiltración, la reforestación de 619 hectáreas y la revegetación de especies nativas en 165 hectáreas en las regiones beneficiadas de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, La Libertad, Lima, Pasco, Puno y Lambayeque. (Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul - MIDAGRI, 2022)

Asimismo, el año 2023, el Fondo Sierra Azul informó que, con una inversión de S/ 165' 696,291, la siembra y cosecha de agua beneficiaría a 19,777 familias de pequeños productores dedicados a la agricultura familiar, ya que permitirá acumular más de 26,222,003 metros cúbicos de agua, que dará cobertura a 7,481 hectáreas de nuevos cultivos. Todas estas metas se lograrán gracias al desarrollo de las siguientes actividades: En el año 2022, 245 qochas, 53,857 ML Zanjas de Infiltración y 80 Ha en Reforestación, y en el año 2023, 832 qochas, 613,000 ML Zanjas de Infiltración y 142 Ha en Reforestación. (Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul - MIDAGRI, 2023)

No obstante a los resultados que el fondo viene evidenciando, la situación actual del estrés hídrico en el Perú es crítica, con millones de personas afectadas y una creciente inseguridad alimentaria. La agricultura, fundamental para la economía del país, enfrenta desafíos significativos debido a la gestión ineficiente del agua. La siembra y cosecha de agua se presentan como soluciones viables para mitigar estos problemas, pero las limitaciones normativas actuales restringen el alcance de estas intervenciones.

Según el Estudio prospectivo sobre el estrés hídrico y la inseguridad alimentaria en el Perú, señala que:

En el Perú el estrés hídrico proyectado para el año 2040, bajo un escenario tendencial, muestra que parte del territorio de las regiones de Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Áncash, Lima (en mayor proporción), Ica, Arequipa y Tacna enfrentarían un nivel de estrés hídrico extremadamente alto; es decir, gran parte de la zona costera del país enfrentaría este problema. (CEPLAN, 2023)

En este contexto, el presente Proyecto de Ley aborda esta problemática con el objetivo de contribuir a la gestión del estrés hídrico en nuestro país, evitando que en un futuro cercano este problema genere impactos significativos. Al contrario, buscamos que estemos mejor preparados para enfrentar la escasez de agua por su mala administración. Por ello, resulta esencial ampliar el alcance de las intervenciones de la UEFSa, y permitirle realizar actividades de siembra y cosecha de agua en todo el territorio nacional, sin las limitaciones geográficas establecidas en su marco legal del programa.

De no tomar acciones concretas, el sector más afectado por la escasez de agua serán los agricultores familiares. De acuerdo a los resultados de la Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA) 2019-2022, en el Perú tenemos más de dos millones de agricultores familiares, lo que representa más del 97% del total de unidades agropecuarias. (INEI - ENA , 2023)

Gráfico 1: Porcentaje a nivel nacional de pequeña y medianas unidades agropecuarias:

CUADRO N° 58 PORCENTAJE DE UNIDADES AGROPECUARIAS CON AGRICULTURA FAMILIAR, 2012, 2019 Y 2022 Porcentaje (%)							
Nacional, región natural y dominio geográfico	Años			Coeficiente de Variación	Intervalo de confianza al 95%		Casos sin ponderar
	2012	2019	2022		Inferior	Superior	
Nacional	97,4	97,4	97,6	0,1	97,3	97,9	30 063
Región natural							
Costa	92,5	91,9	93,9	0,5	92,9	94,8	6 063
Sierra	98,9	98,9	98,8	0,1	98,5	99,1	16 075
Selva	96,6	96,0	96,2	0,4	95,4	97,1	7 025
Dominio geográfico							
Costa Norte	93,9	93,5	95,1	0,7	93,8	96,4	3 329
Costa Centro	90,2	88,9	92,4	1,0	90,6	94,1	2 186
Costa Sur	87,8	90,8	90,4	1,4	87,9	92,9	1 448
Sierra Norte	98,9	99,1	98,8	0,3	98,1	99,4	3 369
Sierra Centro	98,8	99,0	99,1	0,1	98,9	99,4	7 095
Sierra Sur	98,8	98,6	98,5	0,3	97,9	99,0	5 611
Selva	96,4	96,0	96,2	0,4	95,4	97,1	7 025

Fuente: INEI - Encuesta Nacional Agropecuaria, 2019 y 2022.
Fuente: INEI - IV Censo Nacional Agropecuario 2012.

Nota: extraído de Encuesta Nacional Agropecuaria: Principales Resultados - Pequeña y medianas unidades agropecuarias 2014 -2029 y 2021 – 2022. (INEI - ENA , 2023, pág. 192)

Lo que revela la encuesta es que, la producción nacional de alimentos de origen agropecuario proviene de la agricultura familiar, es decir, la agricultura contribuye significativamente al nivel de estrés hídrico en el país, lo que agrava la disponibilidad del agua para uso agrícola y para las comunidades rurales, por tal razón, la implementación de proyectos de siembra y cosecha de agua se ha convertido en una herramienta crucial para combatir este problema.

Las estrategias convencionales de gestión hídrica se han centrado tradicionalmente en las zonas bajas, donde se construyen infraestructuras grandes como represas y canales de riego. Sin embargo, estas soluciones no siempre son suficientes para atender las necesidades de las zonas altas, donde la siembra de agua mediante zanjas de infiltración, qochas y otros sistemas ha demostrado ser una alternativa eficaz y sostenible.

La propuesta de gestión por microcuenca ha cobrado relevancia, debido a que permite gestionar el agua de manera más localizada y acorde con las características geográficas y culturales de cada región.

A lo largo de los últimos años, el Fondo Sierra Azul ha desarrollado experiencias valiosas en la construcción de infraestructuras para la siembra y cosecha de agua, como la construcción de qochas en la localidad de San Juan de Collata (provincia de Huarochirí, Lima) y en Sihuas (Áncash). Estas intervenciones han permitido captar millones de metros cúbicos de agua y mejorar las condiciones de vida de las comunidades locales, contribuyendo al restablecimiento de ecosistemas y a la reforestación de áreas degradadas.

En términos de beneficios socioeconómicos, los proyectos de siembra y cosecha de agua implementados por la UEFSA han tenido un impacto directo en el mejoramiento de la disponibilidad de agua y suelo para las comunidades rurales, fomentando la productividad agrícola y elevando la calidad de vida de las poblaciones involucradas. Al mejorar la seguridad hídrica, estas iniciativas han incrementado la resiliencia de las comunidades frente a sequías, promoviendo prácticas agrícolas más sostenibles y eficientes.

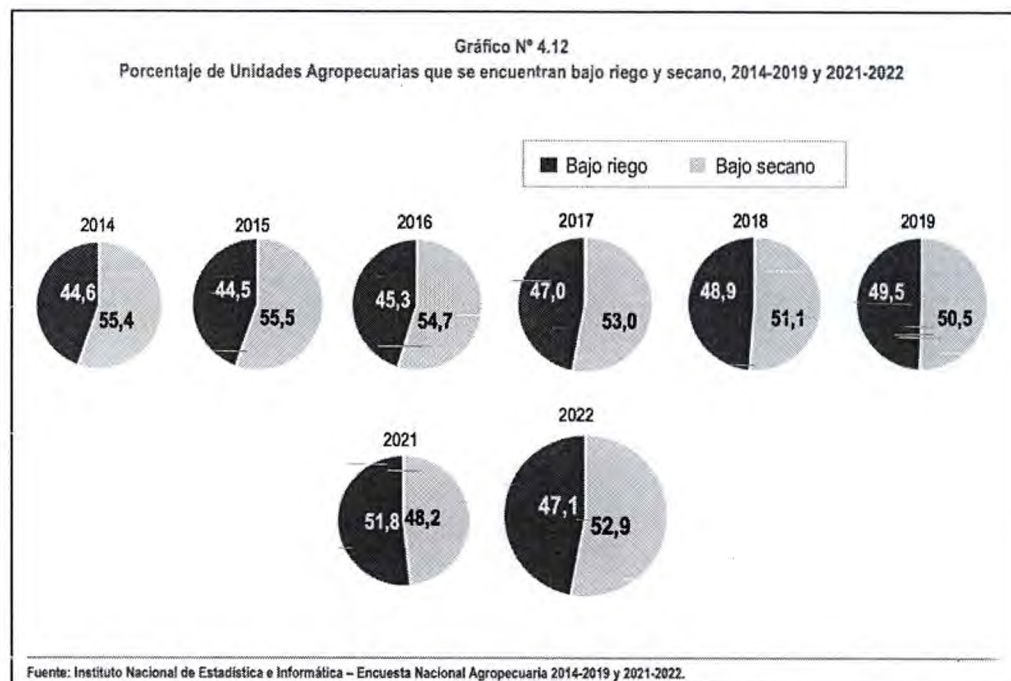
Uno de los ejemplos más destacados es la experiencia del Grupo ABA en Ayacucho, que ha trabajado en la recuperación de la práctica ancestral de la crianza de agua. Esta técnica, basada en la captura de agua de lluvias y su almacenamiento en estructuras naturales como bofedales y praderas, ha sido adaptada a la actualidad como una actividad comunal, fortaleciendo los lazos sociales y económicos dentro de las comunidades.

Adicionalmente, el diagnóstico presentado en el contexto del Fondo Sierra Azul señala que las inversiones en la siembra y cosecha de agua no solo mejoran la seguridad hídrica, sino que también protegen los ecosistemas. Las intervenciones en Cajamarca, Jauja (Junín) y otras localidades del país han demostrado que la conservación de la cobertura vegetal, la recuperación de áreas naturales y la reforestación son fundamentales para la sostenibilidad a largo plazo de los recursos hídricos.

Es importante destacar que, a pesar de los avances logrados hasta el momento, se estima que aún existe una gran cantidad de territorio en el Perú que podría beneficiarse de las intervenciones de la UEFSA si se eliminan las restricciones actuales de altitud. Por tanto, ampliar los parámetros de intervención de la UEFSA para permitir proyectos de siembra y cosecha de agua en cualquier punto geográfico del país es un paso decisivo para garantizar que los beneficios de estas estrategias lleguen a todas las regiones, incluidas las zonas costeras y las cuencas bajas, donde el impacto del estrés hídrico es cada vez más severo.

De acuerdo a las Encuestas Nacionales Agropecuarias 2014-2019 y 2021-2022, en nuestro país al año 2022, solo el 47% de unidades agropecuarias se encuentran bajo riego y las unidades bajo secano representa el 52.9% en el mismo año, tal como se muestra en el gráfico 2.

Gráfico 2: porcentaje de Unidades Agropecuarias según tipo de riego.



Nota: recuperado de la Encuesta Nacional Agropecuaria: Principales Resultados - Pequeña y medianas unidades agropecuarias 2014 -2029 y 2021 - 2022 (INEI - ENA , 2023, pág. 82)

Estos datos, reflejan la importancia de invertir en infraestructura de riego y en técnicas de preservación de agua, como la siembra y cosecha de agua, que aseguren la disponibilidad de este recurso en épocas de escasez y contribuyan a un manejo sostenible a futuro.

Un caso crítico es el que está enfrentado en este momento el departamento de Piura, donde diversos medios de comunicación han alertado sobre una crisis hídrica. Infobae ha informado con el titular: *Advierten que Piura podría quedarse sin agua potable en menos de un mes:*²

Piura enfrenta una severa crisis hídrica que amenaza con dejar a gran parte de su población sin agua potable. Según informes de *Canal N*, la represa Poechos, la principal fuente de almacenamiento de la región, cuenta solamente con 14 millones de metros cúbicos

² (Capcha, Advierten que Piura podría quedarse sin agua potable en menos de un mes, 2024)

(aproximadamente 14.5 mil millones de litros), lo que representa un escaso 2% de su capacidad total.

La noticia ha sido recogida por diversos medios nacionales y regionales, advirtiendo que esta crisis afectaría en los sectores doméstico, agrícola e industrial de la región.

Como país, necesitamos adoptar una visión integral ante el problema del estrés hídrico y la inseguridad alimentaria, abordando tanto las necesidades actuales como las futuras. Hoy en día, varias regiones, como el caso de Piura, ya sufren una alarmante escasez de agua, no solo para el sector agrícola, sino también para el consumo doméstico e industrial.

II. Antecedentes legislativos

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
3. Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, crea el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - MI RIEGO, a cargo del MINAGRI.
4. Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
5. Ley N° 30989 se declara de interés nacional y necesidad pública la implementación de la siembra y cosecha de agua.
6. Decreto Supremo N° 012-2019-MINAGRI, se aprobó el reglamento del Fondo Sierra Azul y la conformación del Comité de este Fondo.
7. Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MIDAGRI.
8. Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI se crea la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul (UEFSA).
9. Resolución Ministerial N.° 0183-2020-MINAGRI se aprobó el "Manual de Ejecución del Fondo Sierra Azul".
10. Resolución Ministerial N° 0146-2022-MIDAGRI, se aprueba los lineamientos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión en la siembra y cosecha de agua.
11. Decreto Supremo N° 024-2023-EF se transfirió recursos para el plan "Con Punche Perú – AGRO".

III. Efectos de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional

La iniciativa legislativa no deroga ni modifica ninguna norma de nuestro ordenamiento legal vigente, tampoco contraviene contra la Constitución Política del Perú ni contra alguna ley de menor rango. Por el contrario, su objeto es establecer un marco legal que impulse la siembra y cosecha de agua a nivel nacional a cargo de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul (UEFSA). Esto busca promover una gestión integral y eficiente de los recursos hídricos, fortalecer la

seguridad hídrica en el sector agrario y apoyar el desarrollo sostenible de la actividad agrícola en nuestro país.

Como se ha señalado en la exposición de motivos, esta iniciativa busca otorgar a la UEFSA la competencia para intervenir en proyectos de siembra y cosecha de agua y otras acciones, en todos los departamentos del país, así como en las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR), para garantizar una cobertura hídrica sin restricciones geográficas.

Con esta ampliación de competencias, se espera que los logros obtenidos por el Fondo en los últimos años se multipliquen, maximizando los beneficios para un mayor número de comunidades en la costa, sierra y selva.

El efecto legal inmediato de esta ley será la eliminación de las restricciones que limitaban las intervenciones de la UEFSA en zonas por encima de los 2,500 msnm, así como en las IOARR que debían realizarse a más de 2,300 msnm. Esto permitirá optimizar las intervenciones a nivel nacional sin limitaciones de altitud.

Además, se prevé la modificación del Reglamento del Fondo Sierra Azul y de los instrumentos legales y de gestión, para adaptarlos a las particularidades de cada región.

Es decir, se propone un cambio significativo en la capacidad de intervención de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul (UEFSA), permitiendo que sus acciones de siembra y cosecha de agua no se limiten por la altitud geográfica, sino que abarquen cualquier región del Perú. Esta ampliación es fundamental para responder a las necesidades hídricas en todas las cuencas del país, incluidas aquellas en zonas costeras, altoandinas y áreas agrícolas de difícil acceso.

Esta eliminación de las restricciones permitirá al Fondo enfocarse en objetivos claros, como pilares fundamentales que aborden desde distintos aspectos el problema del estrés hídrico y la inseguridad alimentaria, tales como:

- a. **La seguridad hídrica para todo el país:** Al eliminar las restricciones altitudinales, se asegurará que las actividades de siembra y cosecha de agua puedan ser implementadas en áreas de cuencas altas, medias y bajas, así como en regiones costeras, donde la gestión del agua es crucial para el desarrollo agrícola y la resiliencia frente a sequías o eventos climáticos extremos.
- b. **El desarrollo de infraestructuras hídricas sostenibles:** La promoción de reservorios, diques y otras infraestructuras de almacenamiento de agua permitirá una mejor distribución del recurso a lo largo del año, beneficiando tanto a agricultores de pequeña escala como a grandes productores. Asimismo, estas infraestructuras contribuirán a la recarga de acuíferos y la recuperación de ecosistemas afectados por la escasez de agua.

- c. **El incremento en la productividad agrícola:** Al garantizar la disponibilidad de agua en épocas críticas para el cultivo, esta iniciativa generará una mejora significativa en la productividad de la tierra, lo que contribuirá a la seguridad alimentaria y al incremento de los ingresos de las comunidades rurales. Las zonas más vulnerables, como las altoandinas y costeras, recibirán un apoyo directo mediante intervenciones de cosecha de agua adecuadas a sus necesidades locales.
- d. **Sostenibilidad ambiental y económica:** La implementación de proyectos de siembra y cosecha de agua, a través de una gestión integrada de los recursos hídricos, también fomentará la reforestación, la mejora de la cobertura vegetal y la conservación de suelos, reforzando la sostenibilidad de los ecosistemas locales. A su vez, la economía agrícola será más resistente y sostenible, al tener un acceso más confiable y equilibrado al recurso hídrico.

En conclusión, este Proyecto de Ley no solo amplía el alcance de las intervenciones de la UEFSA, sino que establece las bases para una gestión hídrica más equitativa y eficiente en todo el país, beneficiando a los agricultores, a las comunidades rurales, y a los ecosistemas clave que sostienen la producción agrícola en el Perú.

IV. Análisis costo beneficio

4.1. Identificación de los sectores que se beneficiarán o perjudicarán

Desde su creación, la Unidad Ejecutora del Fondo Sierra Azul (UEFSA) ha construido 2,300 qochas, 1,250 kilómetros de zanjas de infiltración y 390 hectáreas de revegetación, además de reforestar 1,300 hectáreas, beneficiando a 63,500 familias en total. Esto refleja un impacto significativo en la conservación de recursos hídricos y el fortalecimiento de la cobertura vegetal en las regiones altoandinas.

Durante los años 2021, 2022 y 2023 los resultados de las intervenciones de la Unidad Ejecutora del Fondo Sierra Azul han sido:

- Qochas construidas: 1,468 (391 en 2021, 245 en 2022 y 832 en 2023).
- Beneficiarios: Más de 29,777 familias (10,000 en 2021 y 19,777 en 2023).
- Metros cúbicos de agua almacenados: 26,222,003 m³ (en 2023).
- Zanjas de infiltración construidas: 926,857 metros lineales (260 km en 2021, 53,857 ml en 2022 y 613,000 ml en 2023).
- Hectáreas reforestadas: 841 ha (619 ha en 2021, 80 ha en 2022 y 142 ha en 2023).
- Regiones beneficiadas: Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, La Libertad, Lima, Pasco, Puno y Lambayeque.

De acuerdo a la nota informativa del Fondo³, En 2024, con un presupuesto de S/ 63,168,955, la Unidad Ejecutora del Fondo Sierra Azul viene ejecutando 43 inversiones IOARR en Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Lambayeque, Lima, Pasco y Puno, centradas en la optimización y rehabilitación de la siembra y cosecha de agua, que incluyen la construcción de 229 diques para qochas, 545,742 metros de zanjas de infiltración, 281.31 hectáreas de reforestación y 84.30 hectáreas de revegetación. Hasta la fecha, se han construido 87 diques y 53,537 metros de zanjas; en Puno, se avanza con 26 proyectos que contemplan 137 qochas y 492,205 metros de zanjas de infiltración. La reforestación comenzará con la temporada de lluvias, y los cercos de protección ya están instalados.

Como podemos evidenciar, la Unidad Ejecutora del Fondo Sierra Azul no solo se dedica a la siembra y cosecha de agua para la recarga hídrica, sino que también se enfoca en la reforestación, revegetación, construcción de zanjas de infiltración, y el mantenimiento y limpieza de canales de riego. Estas acciones han generado resultados tangibles en beneficio de la población agraria, especialmente para los pequeños agricultores familiares.

En este contexto, la aprobación de la ley que busca ampliar el alcance de las intervenciones de la Unidad Ejecutora del Fondo Sierra Azul a nivel nacional, sin limitaciones geográficas en cuanto a altitud, permitirá que los logros alcanzados en los últimos años se multipliquen en el futuro. Esto maximizará los beneficios en un mayor número de comunidades en la costa, sierra y selva.

El análisis de la demanda y oferta de agua a nivel nacional, llevado a cabo por el (CEPLAN, 2023) muestra que para el año 2030 los departamentos de Lima y Lima provincias, Ica, Lambayeque, Tacna, La Libertad, Moquegua, Arequipa, Áncash, Piura, Ayacucho, Huancavelica, Cajamarca y Tumbes, serán los departamentos que demandarán mayor disponibilidad del recurso hídrico.

En el caso de la amazonía, los departamentos de Loreto, Ucayali y Madre Dios, si bien no sufrirán de estrés hídrico, por el contrario, tendrá disponibilidad de agua; sin embargo, los factores como la depredación del bosque, la minería ilegal, la contaminación de los ríos, construcción de carreteras y otros, podrían generar estrés hídrico que ponga en riesgo las reservas de agua.

En ese sentido, este desequilibrio entre demanda y disponibilidad hídrica, acentúa la urgente necesidad de garantizar una adecuada gestión del recurso hídrico a nivel nacional, principalmente en las zonas con alta demanda del recurso; por lo tanto, consideramos la necesidad de un marco legal que permita que las intervenciones del Fondo Sierra Azul deban

³ (Fondo Sierra Azul, 2024)

flexibilizarse para asegurar el acceso al agua en todas las regiones, sin importar su altitud geográfica.

4.2. Impacto económico

Que el Fondo Sierra Azul pueda actuar sin restricciones geográficas, con la finalidad de intervenir en puntos críticos, principalmente en las zonas donde demandarán mayor disponibilidad del recurso hídrico, como son los departamentos de Lima y Lima provincias, Ica, Lambayeque, Tacna, La Libertad, Moquegua, Arequipa, Áncash, Piura, Ayacucho, Huancavelica, Cajamarca y Tumbes, permitirá garantizar la seguridad hídrica, no solo de estas regiones, sino a nivel nacional.

En ese sentido, este marco legal que amplía las intervenciones del Fondo, facilitará la implementación de infraestructuras hídricas sostenibles, contribuirá a mejorar la productividad agrícola y la sostenibilidad ambiental y económica. Esta ampliación de capacidades contribuirá no solo a mejorar la competitividad agraria y la seguridad alimentaria, sino también al desarrollo rural integral en un país.

4.3. Efectos monetarios y no monetarios

La propuesta de ley para que el Fondo Sierra Azul amplíe su alcance geográfico resulta viable con efectos monetarios, dado que el fondo ya cuenta con experiencia en infraestructura hídrica y puede gestionar intervenciones en diversas cuencas, lo cual le permitiría adaptarse para atender las crecientes necesidades de recursos hídricos en todas las regiones, incluidas las zonas costeras y altoandinas de difícil acceso. Eliminar la restricción de altitud en sus intervenciones permitirá que el Fondo Sierra Azul apoye a las zonas críticas en el país, optimizando recursos y reduciendo las limitaciones actuales para responder al estrés hídrico de forma más equitativa y eficiente.

4.4. Impacto presupuestal

La propuesta normativa no requiere recursos adicionales del Estado ni genera costos presupuestales para el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI).

La Unidad Ejecutora del Fondo Sierra Azul, adscrita al Viceministerio de Desarrollo de la Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del MIDAGRI, cuenta con un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) superior a los 80 millones de soles para el año 2024, de los cuales solo ha ejecutado el 54.5 % hasta octubre de este año.

Asimismo, mediante el Decreto Supremo N.º 024-2023-EF se autorizó la transferencia de recursos para el plan "Con Punche Perú AGRO," con una asignación de S/ 766 millones para proyectos de inversión ejecutados por la

Autoridad Nacional del Agua (ANA), AGRORURAL y el Fondo Sierra Azul. En el caso del Fondo Sierra Azul, este ha venido desarrollando Inversiones en Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) destinadas a mejorar la productividad de los agricultores y enfrentar la colmatación y daños en la infraestructura de riego.

Estos esfuerzos buscan beneficiar a 2,106,837 familias de productores agrarios y generar 5,683,346 jornales, contribuyendo así a la reactivación económica del país.

En este contexto, el Fondo cuenta con la capacidad presupuestaria para ampliar sus intervenciones en siembra y cosecha de agua a nivel nacional. Sin embargo, la actual restricción de altitud geográfica limita el alcance de sus intervenciones, limitando el potencial que el programa ha demostrado a lo largo de los años.

V. Agenda legislativa y el acuerdo nacional

5.1. Vinculación con la Agenda Legislativa:

La presente iniciativa se enmarca:

Objetivo II. Equidad y Justicia Social - Política de Estado - 15.
Temas/proyecto de Ley: seguridad alimentaria

Objetivo IV. Estado eficiente, transparente y descentralizado - 33. Política de Estado sobre los recursos hídricos - Temas/proyecto de Ley: gestión del agua y proyectos vinculados a gestión de recurso hídricos

5.2. Vinculación con el Acuerdo Nacional:

La iniciativa legislativa se vincula con las siguientes políticas:

Política de Estado II: Equidad y Justicia Social, 15. "promoción de la seguridad alimentaria y nutrición"

Política de Estado III. Competitividad del País, 19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental.

Política de Estado IV. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado, 33. Política de Estado sobre recursos hídricos.

Lima, 04 de noviembre de 2024